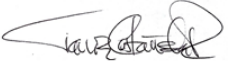


Revisión: 04	27 de enero de 2026	Pág. 1/7
REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS		

EL REGLAMENTO: “ ELECCION DE DELEGADOS ” HA SIDO				
Elaborado por:	Tania Castañeda Reyes	Gerente Fontriplea	Fecha: 17/01/2026	Original firmado 
Revisado por:	Julio Herrera	Secretario Junta Directiva	Fecha: 17/01/2026	Original firmado
Aprobado por:	Alix Castro Suarez	Presidente Junta Directiva	Fecha: 17/01/2026	Original firmado

REGISTRO DE CAMBIOS

Revisión No.	Fecha de la revisión	Resumen de los cambios
01	26/11/2020	Creación del documento.
02	19/11/2021	Actualización para la elección de los delegados principales y suplentes 2022 - 2023.
03	29/11/2023	Actualización para la elección de los delegados principales y suplentes de las asambleas 2024 - 2025.
04	17/01/2026	Se actualiza para la elección de delegados para las asambleas de 2026 y 2027

REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS

Revisión: 04	27 de enero de 2026	Pág. 2/7
REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS		

0. INDICE

0	INDICE	2
1	PROPÓSITO	3
2	CAMPO DE APLICACIÓN	3
3	DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	3
4	DEFINICIONES	3
5	ÁREAS INVOLUCRADAS	4
6	ZONAS ELECTORALES Y DELEGADOS A ELEGIR	4
7	REQUISITOS PARA POSTULARSE A DELEGADO	5
8	PUBLICACIÓN DE ASOCIADOS HÁBILES	5
9	INSCRIPCIÓN DE DELEGADOS.	5
10.	PUBLICACION LISTA DE ASPIRANTES A DELEGADOS	5
11.	PROCEDIMIENTO DE ELECCION DE DELEGADOS	5
12	PROCEDIMIENTO PARA ESCRUTINIOS	6
13.	PUBLICACION DE RESULTADOS	7
14	VIGENCIA	7
15	MATERIAS NO REGULADAS	7
16	REGISTROS	7

Revisión: 04	27 de enero de 2026	Pág. 3/7
REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS		

1. PROPÓSITO

Este documento tiene como objetivo regular la elección de los delegados que deberán sesionar en las asambleas ordinarias o extraordinarias que se celebren en Fontriplea, desde la constitución de este reglamento hasta las Asambleas que se celebren en el año 2024 y 2025.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

Las actividades necesarias para asegurarles a todos los asociados el derecho de participación democrática y la oportuna información para conocer las etapas de postulación de los asociados interesados en convertirse en DELEGADOS, la socialización de éstos, el cronograma de votación y demás aspectos necesarios para darle transparencia, pluralidad y participación a las elecciones.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

El presente documento se fundamenta en:

- Decreto Ley 1481 de 1989.
- Estatutos vigentes del Fondo de Empleados.
- Acta de Junta Directiva No. 350 del 19 de noviembre de 2021.
- Acta de Junta Directiva No. 401 del 29 de noviembre de 2023.
- Acta de junta directiva 448 del 27 de de enero de 2026

4. DEFINICIONES

ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS: es el máximo Organismo de dirección de Fontriplea, compuesto por delegados hábiles y sus acuerdos y decisiones serán obligatorios para la totalidad de los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales.

ASOCIADO HÁBIL: Son asociados hábiles para efectos del presente artículo los inscritos en el registro social, que en la fecha de la convocatoria o postulación para ser delegado, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el fondo de empleados.

JUNTA DIRECTIVA: es el Organismo de dirección y decisión administrativa, sujeta a la Asamblea General, cuyos mandatos ejecutará y estará integrado por asociados hábiles en número de nueve (9) con sus respectivos suplentes, por el período de dos (2) años, pudiendo ser reelegida o removida por la Asamblea General.

DELEGADO PRINCIPAL: los candidatos que obtengan el mayor número de votos en las elecciones hasta completar el número total de delegados dispuesto por el reglamento se designarán como principales.

DELEGADO SUPLENTE: los candidatos que le antecedan en votación en orden descendente después de completar el total de principales, se designarán como suplentes hasta completar el numero total de delegados suplentes dispuestos por el reglamento.

COMITÉ DE CONTROL SOCIAL: es el organismo que tiene a su cargo controlar los resultados sociales y procedimientos para el logro de dichos resultados, así como los derechos y obligaciones

Revisión: 04	27 de enero de 2026	Pág. 4/7
REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS		

de los asociados FONTRIPLEA. Estará integrado por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos elegidos por la Asamblea General para periodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos.

5. ÁREAS INVOLUCRADAS

Teniendo en cuenta la disposición estatutaria, corresponde a los asociados hábiles elegir a sus delegados a las Asambleas Generales Ordinaria o Extraordinarias.

6. ZONAS ELECTORALES Y DELEGADOS A ELEGIR

El número de delegados será Veintisiete (27) principales y diez (10) suplentes, elegidos por mayoría de votos. Los delegados serán elegidos para un período de dos (2) años. Para su elección se establecieron como zonas electorales, todas las empresas patronales que generan el vínculo asociativo, con excepción de los empleados de Fontriplea, los cuales no podrán ser delegados.

Para la distribución de postulantes por empresas, se realizará una regla de tres simple, en la cual el número delegados definido representará de manera proporcional al número de asociados por empresa atendida. Conservando la proporcionalidad, en el caso de las empresas que les corresponda un número menor a la unidad, se propenderá de acuerdo con el criterio de la junta directiva, al menos su representación en por lo menos un (1) delegado; de esta manera se asegura la representación de la mayor parte las empresas que atiende FONTRIPLEA.

Para esta elección se debe tener presente la siguiente distribución:

	# Asociados	delegados principales	delegados suplentes	total delegados
100 - TRIPLEA DIRECTO	1503	32	12	44
101 - CANAL EXTENSIA AMERIKA	10	1	1	2
111 - AMERIKA T.S.S.A.S	25	1	1	2
114 - ASOCIADOS EXTERNOS	31	1	1	2
Total general	1569	35	15	50

Revisión: 04	27 de enero de 2026	Pág. 5/7
REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS		

- Los aspirantes a delegados que reciban la mayor cantidad de votos desempeñarán sus funciones como delegados durante el periodo establecido.
- En caso de que un delegado electo no pueda asistir a la asamblea, deberá notificar su ausencia con al menos 24 horas de antelación, con el fin de informar al suplente correspondiente de su participación.
- Los suplentes serán seleccionados de la lista de aspirantes a delegados que no hayan obtenido los votos necesarios para ser elegidos como delegados principales de la asamblea, una vez que se hayan seleccionado a los elegidos.
- Se elegirán los suplentes siguientes de la lista, en el respectivo orden, de acuerdo con el número descendente de votos obtenidos.
- El delegado suplente asumirá el rol en caso de ausencia, ya sea esta absoluta o temporal, del delegado electo.

7. REQUISITOS PARA POSTULARSE A DELEGADO

Los requisitos para postularse como delegado es ser asociado Hábil, es decir:

- Antigüedad de 6 meses como asociado
- Estar inscrito en el registro social de FONTRIPLEA.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos económicos con FONTRIPLEA.

8. PÚBLICACION DE ASOCIADOS HÁBILES.

El Comité de Control Social verificará y certificará la lista de asociados hábiles e inhábiles a la fecha de la convocatoria y dará a conocer la lista de estos últimos.

9. INSCRIPCIÓN DE DELEGADOS.

Las inscripciones para aspirantes a delegados se recibirán desde el 27 de enero hasta el 04 de febrero de 2026, a través del formato digital dispuesto para este fin o al correo electrónico contacto@fontriplea.com.co

Una vez verificados los requisitos de los postulados para delegados por parte del Comité de Control Social, se publicará la lista de los aceptados para el procedimiento de elección en los términos que establezca Fontriplea.

10. PUBLICACIÓN LISTA ASPIRANTES A DELEGADOS:

La administración del Fondo de Empleados publicará para información de los asociados, la lista oficial de aspirantes a delegados luego de terminado el periodo de postulaciones, a través de la distintos medios de comunicación.

Revisión: 04	27 de enero de 2026	Pág. 6/7
REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS		

11. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS:

El sistema adoptado para la elección será el voto uninominal, que consiste en sufragar cada asociado por otro asociado inscrito en la lista de aspirantes a delegados. Un asociado hábil es igual a un voto.

La elección de los delegados se realizará en la plataforma virtual dispuesta por Fontriplea, en todas las zonas electorales de acuerdo con el cronograma planteado.

FONTRIPLEA remitirá al administrador del software de votación, un listado indicando el nombre, la cédula y la empresa patronal de cada postulado, para que los mismos sean registrados en la plataforma de votación.

La administración de FONTRIPLEA recibirá por parte de la administración del software de votación un link para que sea remitido a los asociados hábiles convocados a la elección.

Cada asociado de manera personal y a través del software de votación seleccionará un (1) solo delegado que lo va a representar.

El link sólo estará habilitado para la elección de los delegados en el tiempo señalado en este reglamento. En las votaciones sólo participarán los asociados hábiles que figuren en el respectivo listado. El voto se realizará por medio del enlace que será enviado por FONTRIPLEA a los números de teléfono celular registrados por cada asociado, con un mensaje de texto el cual los conducirá vía internet al software establecido para la elección de delegados. También se enviará por correo electrónico.

Sólo se podrá votar por los asociados inscritos como aspirantes a delegados, a través de la plataforma de votación definida por FONTRIPLEA. No serán recibidos como votos válidos los que se hagan dirigidos al correo electrónico, o por WhatsApp, o mensajes de texto o por llamadas al celular de los miembros de junta o de la administración o del equipo de trabajo de FONTRIPLEA.

Para la selección de los delegados escogidos, serán tomados los candidatos que presenten el mayor número de votos en orden descendiente y teniendo en cuenta el número de delegados dispuesto para cada empresa.

En caso de empate en la votación, se decidirá teniendo en cuenta la fecha y hora de la inscripción, y se escogerá el que primero haya realizado la inscripción.

12. PROCEDIMIENTO PARA ESCRUTINIOS:

Se conformará un comité de escrutinios, conformado por:

- ✓ Un asociado hábil que no se haya postulado como delegado
- ✓ Un miembro del equipo de trabajo de Fontriplea
- ✓ El representante legal de Fontriplea.

Finalizada la votación, el comité de Escrutinios recibirá de parte del administrador del software de

Revisión: 04	27 de enero de 2026	Pág. 7/7
REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS		

votación los resultados y seguirá los siguientes pasos:

1. Contará el número de asociados que votaron de acuerdo con el listado de control de votantes suministrado por la plataforma.
2. Se hará un listado de mayor a menor votación con los postulados para elegir a los delegados y los suplentes.
3. Se elaborará en forma inmediata el acta del escrutinio.

13. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez agotado el procedimiento anterior, FONTRIPLEA dará a conocer inmediatamente los nombres de los delegados electos.

14. VIGENCIA: El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

El presente reglamento fue discutido y aprobado por la Junta Directiva en Reunión realizada el día 29 de noviembre de 2023, tal y como consta en el acta No.401 de la misma fecha.

15. MATERIAS NO REGULADAS.

Los vacíos que se presenten en este reglamento, así como las dudas de interpretación que surjan, serán resueltos por la Junta Directiva de FONTRIPLEA.

16. REGISTROS

PARÁMETROS	Postulaciones
Identificación	Formato de Inscripción de delegados
Tiempo de conservación	Diez años
Modo de archivo	Físicas o virtuales
Tipo de archivo	Físico y/o correo electrónico
Responsable del archivo	Fontriplea